

Quillota, 03 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.286/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°CE28/2023 de 18 de abril de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según **ID 2464-27-LE23**, por inadmisibilidad de la oferta del proveedor identificado como: **QUALITY WATER SERVICE CHILE SPA., RUT N°76.246.617-1**, debido a que, al momento de la revisión de documentación presentada por el oferente, se observa la falta de documentación correspondiente a Identificación de Proveedor, presenta Resolución de Seremi a nombre de otra Empresa y el Curriculum del Proponente presenta documentación que no es válida para evaluación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas de Licitación Pública, Punto N°15 Evaluación de la Propuesta, Punto N°15.2 de los errores u omisiones formales y solicitud de antecedentes donde dice lo siguiente: “...La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de la Licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas”. Son cuestiones de fondo, que no se pueden ser saneadas: a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta...” Adicionalmente, en las Bases Administrativas se establece en el Punto N°16 Oferta Única, lo siguiente: “La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Infórmese que la Comisión Evaluadora, estuvo compuesta por los siguientes funcionarios: Ercilia Herrera Díaz, Funcionaria Administrativa, Unidad de Inventario y Bodega Municipal. Blanca Flores Cisternas, Funcionaria Administrativa, Dirección de Desarrollo Comunitario. Ismael Zamora Alvarado, Funcionario Administrativo, Oficina de Gabinete;
2. Decreto Alcaldicio N°3051 de 30 de marzo de 2023 que aprobó las Bases de segundo llamado a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES”**, **ID N°2464-27-LE23**;
3. Decreto Alcaldicio N°2693 de 08 de marzo de 2023 que declaró Desierta la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES”**, **ID 2464-14-LE23**, por inadmisibilidad de las ofertas;
4. Decreto Alcaldicio N°2152 de 13 de febrero de 2023 que aprobó Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES”**, financiamiento municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000699 de 01 de febrero de 2023 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos), para la adquisición de Bidones de agua. Se considerará un monto de \$2.000.000.- para el proyecto de presupuesto año 2024;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Ercilia Herrera – Blanca Flores – Ismael Zamora) 7. ITS (Lautaro González) 8. Inventario y Bodega Municipal 9. DIDECO 10. Oficina de Gabinete 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA Y DISPENSADORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, según **ID 2464-27-LE23**, por inadmisibilidad de la oferta del proveedor identificado como: **QUALITY WATER SERVICE CHILE SPA., RUT N°76.246.617-1**, debido a que, al momento de la revisión de documentación presentada por el oferente, se observa la falta de documentación correspondiente a Identificación de Proveedor, presenta Resolución de Seremi a nombre de otra Empresa y el Currículum del Proponente presenta documentación que no es válida para evaluación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas de Licitación Pública, Punto N°15 Evaluación de la Propuesta, Punto N°15.2 de los errores u omisiones formales y solicitud de antecedentes donde dice lo siguiente: “...La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de la Licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas”. Son cuestiones de fondo, que no se pueden ser saneadas: a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta...” Adicionalmente, en las Bases Administrativas se establece en el Punto N°16 Oferta Única, lo siguiente: “La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: **INFÓRMESE** que la Comisión Evaluadora, estuvo compuesta por los siguientes funcionarios:

- Ercilia Herrera Díaz, Funcionaria Administrativa, Unidad de Inventario y Bodega Municipal.
- Blanca Flores Cisternas, Funcionaria Administrativa, Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Ismael Zamora Alvarado, Funcionario Administrativo, Oficina de Gabinete.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Comisión Evaluadora (Ercilia Herrera – Blanca Flores – Ismael Zamora)
7. ITS (Lautaro González)
8. Inventario y Bodega Municipal
9. DIDECO
10. Oficina de Gabinete
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-